

Ordenanza Municipal N° 004-2026-CM-MDCC-PQ-RC.

Ccarhuayo, 04 de mayo del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CCARHUAYO-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El informe N° 117-2026-ING.SGA-GDEGA-MDCC/Q, de fecha 08 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el Informe N° 017-2026-EDV-MASLPCCC/GDEYGA-MDCC/Q, de fecha 08 de abril del 2026, emitido por el Residente del Proyecto, la Opinión Legal N° 118-2026-CSS-OGAJ-MDCC/Q-C, de fecha 23 de abril del 2026, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante informe N° 117-2026-ING.SGA-GDEGA-MDCC/Q, de fecha 08 de abril del 2026, el gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental remite el Informe N° 017-2026-EDV-MASLPCCC/GDEYGA-MDCC/Q, de fecha 08 de abril del 2026, el Ing. Emerson Diaz Valencia, Residente del Proyecto, solicita aprobación mediante ordenanza Municipal el Programa Municipal de Educación,



Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, concluyendo que:

1. El Programa EDUCCA es un instrumento alineado a las políticas del Ministerio del Ambiente del Perú.
2. Su implementación fortalecerá la educación y cultura ambiental en la población.
3. Es necesario aprobar el programa mediante Ordenanza Municipal para su adecuada ejecución.
4. La aprobación del programa municipal EDUCCA ayudará al cumplimiento del Componente 7 Adecuadas prácticas de la población en el manejo de residuos sólidos".

Que, mediante la Opinión Legal N° 118-2026-CSS-OGAJ-MDCC/Q-C, de fecha 23 de abril del 2026, emitido por el Abog. Constantino Salas Suna, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien Opina lo siguiente: "declárese procedente, la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo, con la finalidad de contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental para la mejora del comportamiento ambiental y promover la participación ciudadana de la Población la participación ciudadana de la población del Distrito de Ccarhuayo, alineado a las normas ambientales vigentes".

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9, numerales 7) y 8); 40 y 33, numeral 3), de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; Ley N 28611 - General del Ambiente; y Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN; con el voto UNÁNIME de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Juan de Miraflores ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ccarhuayo que como anexo, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina General de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.


ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
QUISPICANCHI - CUSCO


Alejo Victorino Quesochuallpa
DNI. 41251633
ALCALDE



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA FORMATO SIMPLIFICADO

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cearhuayo - Programa Municipal EDUCCA - Cearhuayo

II. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Cearhuayo, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes retos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

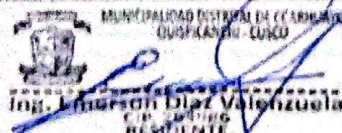
Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Cearhuayo), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

A través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Municipalidad Distrital de Cearhuayo.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- ◆ Inadecuado manejo de los residuos sólidos
- ◆ Desconocimiento o desinterés de la población por la práctica de la minimización y segregación de residuos sólidos.
- ◆ Actividad minera ilegal en el distrito de Cearhuayo.
- ◆ Contaminación del río Mullamayú


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CEARHUAYO
EDUCACIÓN - CULTURA
Ing. Anderson Diaz Valenzuela
C.P. 100000
RESIDENTE



V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental para la mejora del comportamiento ambiental y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Ccarhuayo, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

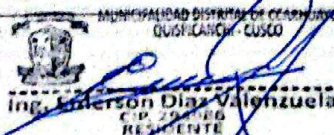
- ❖ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- ❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCARHUAYO
QUISQUILCANCHA - CUSCO

Ing. Emerson Díaz Valenzuela
C.P. 200016
PRESIDENTE



como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS

- ◆ Comisión de Regidores de medio ambiente.
- ◆ Gerencia Municipal
- ◆ Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- ◆ Imagen Institucional
- ◆ Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales

ALIADOS EXTERNOS

- ◆ Municipalidad Provincial de Quispicanchi
- ◆ Unidad de Gestión Educativa Local de Quispicanchi
- ◆ Prefectura del Distrito de Ccarhuayo
- ◆ Centro de Salud de Ccarhuayo
- ◆ Alcaldes de Centros Poblados
- ◆ Instituciones Educativas
- ◆ JASS
- ◆ Programas Sociales
- ◆ Radio Municipal



X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Ccarhuayo se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DE EL/LA
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN
DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
SIMPLIFICADO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Emerson Díaz Valenzuela
CIP. 294076
RESIDENTE